



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

### MINUTA N° CPAS/49/2022

Minuta de la Sesión N°49 Extraordinaria de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 08:50 horas del 12 de julio de 2022 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

**La Consejera Presidenta:** Pues muy buenos días sean todas y todos bienvenidos, consejeras y Consejero electorales, Secretario Ejecutivo y Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales. Vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N°49 de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 08:50 (ocho horas con cincuenta minutos) de este martes 12 de julio de 2022. Y toda vez que mediante oficio no. SE/797/2022 de fecha 03 de marzo del presente año, el Ingeniero Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo de este Instituto habilitó a la Licenciada Rosa Isela Villarreal Hernández, para que actúe como Secretaria Técnica en Funciones en las sesiones de las comisiones del Consejo General de este Instituto, en primer término, por favor le solicito Secretaria Técnica, tenga bien retroalimentar algunas consideraciones importantes para el buen desarrollo de la presente Sesión.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta, buen día a todas y a todos. Para el correcto desarrollo de la presente Sesión es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que lo requieran y le sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Se deberá solicitar el uso de la palabra levantando la mano.

La Presidencia o la Secretaría Técnica podrán activar o desactivar el micrófono en caso necesario, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno.

Las votaciones serán nominativas, es decir, la Secretaría Técnica, a instrucción de la Presidencia, solicitará el sentido del voto a cada una de las consejeras y los consejeros integrantes.

Es importante seguir las recomendaciones previamente señaladas, con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de la videoconferencia y, en caso de que alguno de los integrantes de esta Comisión tenga algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia, deberá informarse por otro medio al personal de apoyo técnico.

Si por algún motivo se pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o la liga de la página electrónica proporcionado, se encontrará activo mientras dure la transmisión.

En caso de desconexión involuntaria, se solicita reingresar las veces que sean necesarias.

Son las consideraciones, Consejera Presidenta.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias Secretaría Técnica en Funciones, pues por favor, les solicito se sirva realizar el pase de lista correspondiente, lista de asistencia correspondiente y nos informe si existe el quórum legal para poder sesionar válidamente.

### Verificación y declaración de existencia de quórum.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. A continuación, procederé a realizar el pase de lista de asistencia:

MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES PRESENTE  
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

### CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ PRESENTE  
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ PRESENTE  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ PRESENTE  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA PRESENTE  
CONSEJERO ELECTORAL

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ PRESENTE  
SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN REYES REYES PRESENTE  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICO  
ELECTORALES

LIC. ROSA ISELA VILLARREAL HERNÁNDEZ PRESENTE  
SECRETARÍA TÉCNICA EN FUNCIONES

Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes cuatro consejeras electorales y un Consejero Electoral que integran esta Comisión, el Secretario Ejecutivo y la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales de este Instituto, por lo tanto, se declara la existencia del quórum legal requerido para llevar a cabo la presente Sesión.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica, pues toda vez que ya se ha verificado el quórum legal abriremos la Sesión para continuar con los puntos del Orden del día. Y de conformidad con el artículo 16, párrafo primero del Reglamento de sesiones de este Instituto, le solicito Secretaria Técnica sirva poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del día, así como del contenido del mismo, en virtud de que ese círculo con anticipación.

### I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con todo gusto Consejera Presidenta. Esta Secretaría Técnica en Funciones pone a consideración de las consejeras y el Consejero Electoral, la dispensa de lectura, así como el contenido del presente Orden del día, a reserva de que alguien tenga alguna observación.

De no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y Consejero electorales presentes, respecto de la dispensa de la lectura del Orden del día, así como también sobre su contenido.

### ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el expediente PSE-137/2022, instaurada con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional, en contra del C. Oscar Alberto Narváez Ramos, en su carácter de Regidor del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas; por la supuesta difusión de propaganda electoral el día de la Jornada Electoral, así como por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos, y la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda.
- III. Aprobación en su caso del proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve los procedimientos sancionadores especiales identificados con las claves PSE-125/2022 y PSE-144/2022, acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el partido político morena en contra del c. César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato de la coalición "Va Por Tamaulipas" a la Gubernatura De Tamaulipas;



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

y del C. Luis Darío Vera Quintana, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en contravención a las reglas en materia de propaganda político-electoral relacionadas con los derechos de niñas, niños y adolescentes, y la transgresión a lo establecido en el párrafo 5, del artículo 209 de la ley general de instituciones y procedimientos electorales; así como de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de La Revolución Democrática, por *culpa in vigilando*.

**La Consejera Presidenta:** Muy bien Secretaria Técnica, por favor, dé inicio con el desahogo del punto siguiente del Orden del día.

**II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el expediente PSE-137/2022, instaurada con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional, en contra del C. Oscar Alberto Narváez Ramos, en su carácter de Regidor del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas; por la supuesta difusión de propaganda electoral el día de la Jornada Electoral, así como por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos, y la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda.**

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Previo a ello y habida cuenta que los documentos motivo de esta Sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de esta Comisión con anticipación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo tres del Reglamento de Sesiones de este Instituto, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría Técnica en Funciones consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

**La Consejera Presidenta:** Adelante Secretaria Técnica en Funciones, por favor someta a consideración la dispensa de lectura que propone.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Gracias Consejera Presidenta. Se pone a consideración de las consejeras y consejeros electorales, la dispensa de lectura de los documentos que previamente fueron circulados.

No habiendo observaciones, a continuación, tomaré la votación nominativa solicitándole sean tan amables de emitir su voto respecto de la aprobación de la propuesta.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y el Consejero Electoral, respecto de la dispensa de lectura de los de documentos que fueron previamente circulados.

**La Consejera Presidenta:** Muy bien Secretaria Técnica, por favor le solicito proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto, Consejera Presidenta, el segundo punto del Orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el expediente PSE-137/2022, instaurada con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional, en contra del C. Oscar Alberto Narváez Ramos, en su carácter de Regidor del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas; por la supuesta difusión de propaganda electoral el día de la Jornada Electoral, así como por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos, y la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda.

**La Consejera Presidenta:** Gracias, Secretaria Técnica, por favor previa poner a consideración el presente su proyecto de resolución, por favor, dé lectura a los puntos resolutive del mismo.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta, los puntos resolutive del proyecto son los siguientes:

“**PRIMERO.** Son inexistentes las infracciones atribuidas al C. Oscar Alberto Narváez Ramos, consistentes en la difusión de propaganda político-electoral el día de la jornada electoral y uso indebido de recursos públicos, y la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

**Notifíquese** como corresponda.”

Son los puntos del proyecto Consejera.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica, pues en este momento le voy a solicitar a la Directora Ejecutiva, Maestra María Concepción Reyes Reyes, se sirva dar las consideraciones relevantes del proyecto que será sometido a consideración, por favor.

**La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales:** Con gusto, Consejera Presidenta. El proyecto que se somete a consideración de esta Comisión es en relación a la queja presentada por el Partido Acción Nacional en contra de Óscar Narváez Ramos. La denuncia que le hace consistir refiere, denuncia una supuesta publicación emitida el 5 de junio del presente año desde el perfil de la red social de Facebook “Óscar Narváez Ramos”,



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

en la cual, según el denunciante, dicha persona quien desempeña el cargo de regidor en el Ayuntamiento de Victoria, pues emitió una publicación, expresiones en las cuales, según su criterio, promovió el voto a favor de Américo Villarreal Anaya, y que pues con ello conculcó la lo dispuesto en el artículo 255 de la Ley Electoral, consistente pues a la prohibición de emitir actos relativos a propaganda electoral en los días, en los 3 días previos a la Jornada Electoral.

En el presente proyecto se está proponiendo no dar por acreditada la infracción que se denuncia, que es está citada infracción y la de uso indebido de recursos públicos, en virtud de que no obran en el expediente elemento de prueba que acrediten imputación realizada por denunciante a su denuncia, escrito de queja, pues anexa una imagen fotográfica, sin embargo, es solamente lo que obra en el expediente, porque del desahogo por parte de la Oficina Electoral de la liga proporcionada por el denunciante, pues no aparece contenido alguno en relación a lo denunciado, por lo que pues al no haber ningún medio de prueba que robustezca fortalezca esa prueba técnica que exhibe el denunciante a su escrito inicial de denuncia, pues no puede acreditarse, por tanto las infracciones denunciadas, por lo que se proponen no dar por acreditadas las infracciones que se denuncian en el presente procedimiento. Sería cuánto.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Directora Ejecutiva, en este momento pondría a disposición el uso de la voz por si alguien desea hacer algún comentario.

De no ser así, por favor, Secretaría Técnica en Funciones, sírvase tomar la votación por la aprobación del proyecto del que se ha dado cuenta.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejero electorales se somete a su aprobación el proyecto de resolución del procedimiento sancionador especial expediente relativo a los expedientes PSE-137/2022, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.  
Lic. Italia Aracely García López: A favor.  
Lic. Deborah González Díaz: A favor.  
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.  
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor el proyecto de resolución enlistado en el punto segundo del Orden del día.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor le solicito que proceda con el desahogo del siguiente punto enlistado en el Orden del día.

**III. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve los procedimientos sancionadores especiales identificados con las claves PSE-125/2022 y PSE-144/2022, acumulados, instaurados con motivo de las**



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

denuncias interpuestas por el partido político morena en contra del c. César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato de la coalición “Va Por Tamaulipas” a la Gubernatura De Tamaulipas; y del C. Luis Darío Vera Quintana, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en contravención a las reglas en materia de propaganda político-electoral relacionadas con los derechos de niñas, niños y adolescentes, y la transgresión a lo establecido en el párrafo 5, del artículo 209 de la ley general de instituciones y procedimientos electorales; así como de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de La Revolución Democrática, por *culpa in vigilando*.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. El tercer punto del Orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve los procedimientos sancionadores especiales identificados con las claves PSE-125/2022 y PSE-144/2022, Acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el partido político Morena en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato de la coalición “Va Por Tamaulipas” a la Gubernatura De Tamaulipas; y del C. Luis Darío Vera Quintana, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en contravención a las reglas en materia de propaganda político-electoral relacionadas con los derechos de niñas, niños y adolescentes, y la transgresión a lo establecido en el párrafo 5, del artículo 209 de la ley general de instituciones y procedimientos electorales; así como de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de La Revolución Democrática, por *culpa in vigilando*.

**La Consejera Presidenta:** Gracias, Secretaria Técnica, por favor, sírvase dar lectura a los puntos resolutivos del proyecto en mención.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Los puntos resolutivos del proyecto son los siguientes:

**“PRIMERO.** Es existente la infracción atribuida al C. Luis Darío Vera Quintana, consistente en la transgresión a las reglas en materia de propaganda político-electoral relacionadas con los derechos de niñas, niños y adolescentes, por lo que se le impone una sanción consistente en amonestación pública, la cual podría aumentar en caso de reincidencia.

**SEGUNDO.** Inscríbase al C. Luis Darío Vera Quintana, en el catálogo de sujetos sancionados de este Instituto.

**TERCERO.** Es inexistente la infracción atribuida a los CC. Luis Darío Vera Quintana y César Augusto Verástegui Ostos, consistente en la transgresión a lo establecido por el párrafo 5, del artículo 209 de la LGIPE.

**CUARTO.** Es inexistente la infracción atribuida al C. César Augusto Verástegui Ostos, consistente en la transgresión a las reglas en materia de propaganda político-electoral relacionadas con los derechos de niñas, niños y adolescentes.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

**QUINTO.** Es inexistente la infracción atribuida al PAN, PRD y PRI, consistente en *culpa in vigilando*.

**SEXTO.** Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

**Notifíquese** como corresponda.”

Son los puntos del proyecto Consejera Presidenta.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaría técnica, pues de nueva cuenta le voy a solicitar a la Directora Ejecutiva Maestra María Concepción Reyes Reyes, se sirva dar los argumentos principales que sostienen la propuesta del proyecto que se ha mencionado, por favor.

**La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales:** Sí con gusto, Consejera, Presidenta. El proyecto que se somete a consideración de esta Comisión es en relación a la queja presentada por el partido político Morena en contra de Darío Vera, Luis Darío Vera Quintana y César Augusto Verástegui Ostos, a quien les atribuye pues en las infracciones consistentes en la violación a las reglas en materia de propaganda político-electoral relacionada con los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como el párrafo quinto del artículo 209 de La Ley General De Instituciones y Procedimientos Electorales. Los hechos los hace consistir en que, pues desde el perfil de la red social de Darío Vera se exhibieron diversas fotografías en el contexto de actividades proselitistas a favor de César Augusto Verástegui Ostos, en donde a criterio del denunciante, pues se entregan dádivas y equipo deportivo a diferentes grupos sociales y se insiste que, aparecen fotografías de niñas y niños y adolescente.

En el proyecto que se está sometiendo a consideración de esta Comisión, en primer término, se propone dar por acreditada la infracción consistente en la vulneración a las reglas de propaganda político-electoral en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, por lo que hace al denunciado Darío Vera Quintana, más no así por lo que hace al denunciado César Augusto Verástegui Ostos. Por lo que hace a Darío Vera Quintana, pues en el expediente del desahogo de las ligas realizadas por parte de la Oficialía Electoral se advierte que efectivamente pues el citado denunciado publicó en el perfil de la red social diferentes imágenes fotográficas correspondientes a eventos proselitistas en favor del citado candidato de, pues se advierte que se trata de eventos de campaña, hay publicaciones en las cuáles aparecen, banderines, gorras promocionales con el eslogan de campaña del entonces candidato César Augusto Verástegui, en el mismo se aprecian pues, las imágenes de menores, evidentemente de menores, de niñas y niños, sin que se hubiera cumplido con los lineamientos emitidos por el INE, en este caso, pues de difuminar el rostro de los citados menores o bien la autorización por parte de los padres o tutores de los mismos. En el presente caso, pues Luis Darío Vera Quintana, pues si es sujeto obligado en relación a los Lineamientos, toda vez que se advierte que esa publicación la realiza la citada persona, quien participa activamente en actos de proselitismo, lo cual se



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

acreditó con el del propio desahogo efectuado por parte de la Oficialía Electoral, en la que se advierte que organizan diversas actividades vinculadas, pues precisamente con actos de campaña en favor del citado denunciado. Se insiste, por lo que hace a César Augusto Verástegui Ostos no se acredita esa infracción que se le atribuye en virtud de que pues no hay ningún elemento probatorio que lo vincule con las publicaciones realizadas por Darío Vera o que haya tenido injerencia en el confeccionamiento y publicación de los mismos.

Ahora bien, por lo que hace la diversa infracción consistente en la vulneración al párrafo quinto del artículo 209 de la LEGIPE, en el expediente no obra medios de prueba que acrediten que pues, el citaba denunciado en el presente caso, Darío Vera y César Augusto Verástegui Ostos hayan incurrido en esa prohibición prevista por la citada normatividad, no se acredita que hayan entregado a la población productos básicos con la finalidad, pues de que a coaccionar el voto, que es la prohibición que establece precisamente la fracción quinta del artículo 209. Se insiste, en el presente expediente, no obra medios de prueba que acrediten la citada situación, en el sentido de que hayan entregado este tipo de productos a la población.

Por lo que hace a la diversa infracción consistente en *culpa in vigilando*, en el presente caso pues no es posible, no es dable atribuirle ese carácter, obligación de garante a los partidos políticos denunciados y se está proponiendo calificar el grado de la de la responsabilidad del denunciado como leve e imponerse como sanción una amonestación pública. Sería cuanto en relación a este asunto que se somete a consideración de esta Comisión.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Directora Ejecutiva, pues en este momento pondré a consideración de quienes integran esta Comisión por si alguien desea hacer uso de la voz en relación a la cuenta que se ha dado.

De no ser así, por favor, Secretaría Técnica sirva se tomar la votación por la aprobación del proyecto en mención.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejero electorales, se somete a su aprobación el proyecto de resolución de los procedimientos sancionadores especiales identificados con las claves PSE-125/2022 y PSE-144/2022, Acumulados, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor del proyecto.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobado por unanimidad, con cinco votos a favor, el proyecto de resolución enlistado en el punto tercero del Orden del día.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria, por favor, le solicito realice el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta, le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el Orden del día de esta Sesión.

**La Consejera Presidenta:** Muy bien, pues toda vez que ya se han agotado los puntos que abarca el Orden del día correspondiente, se clausura la presente Sesión de la Comisión de los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, siendo las 09:13 (nueve horas con trece minutos) de este día 12 de julio de 2022. Agradeciendo a todas y todos su puntual asistencia.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN NO. 51, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS ASISTENTES.